



EL PODER EN EL PUEBLO. ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
05 DIC 2023

ASUNTO: SE ENVÍA PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 05 de diciembre de 2023.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE

05 DIC 2023
[Handwritten signature]

El que suscribe Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV y 42 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE ABSTENGA DE PROMOVER, DICTAR O EMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL HUATULCO "TANGOLUNDA" LOS POLÍGONOS UBICADOS EN EL SECTOR CAMPO DE GOLF DE LA AGENCIA MUNICIPAL SANTA CRUZ HUATULCO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO**, solicitándole tenga a bien darle el trámite correspondiente.

No dudando de la atención que preste al presente, quedo de usted.

[Handwritten signature]
ATENTAMENTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA

Calle 14 Oriente N° 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. Segundo Nivel del H. Congreso del Estado.

(01 951) 5020400/5020200 Ext. 2410

San Raymundo Jalpan, Oax., a 04 de diciembre de 2023

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

El que suscribe diputado **LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA**, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía con carácter de **URGENTE** y **OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual el H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA exhorta:

- A) A la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno de la República para que se abstenga de promover, dictar o emitir el Decreto por el que se pretende declarar Área Natural Protegida con carácter de Parque Nacional Huatulco "Tangolunda" los polígonos ubicados en el Sector Campo de Golf de la agencia municipal Santa Cruz Huatulco, en el Municipio de Santa María Huatulco
- B) A la Secretaría de Turismo federal para que defienda la infraestructura turística del país y en particular la del estado de Oaxaca, la cual fue diseñada para atraer el mayor número de visitantes y con ello generar derrama económica.
- C) Al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), propietario del área, para que emita la Convocatoria a una Licitación Pública Internacional para que otros operadores especializados puedan mostrar interés en concesionar el Campo de Golf o comprar los polígonos que este ocupa.

Atento a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El **Centro Integralmente Planeado de Bahías de Huatulco**, construido por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), se ubica en una zona que posee una importante masa arbórea alojada sobre una serranía, fincas cafetaleras, llanos y áreas boscosas que garantizan la captación de lluvias y con ello el recargue de las cuencas y los

mantos freáticos. Cabe recordar que la Presidencia de la Republica en su interés de cuidar el desarrollo ecológico sostenible y sustentable de este destino turístico emitió el 15 de agosto de este mismo año el decreto por el cual declaró área natural protegida Huatulco II con el carácter de Parque Nacional la superficie de 2237 hectáreas.

Por tanto, la Declaratoria de Área Natural Protegida (ANP) que pretende emitir la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con base en un Estudio Previo Justificativo emitido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) carece de utilidad y además es irrelevante, pues este es un destino turístico regulado y ecológicamente cuidado y protegido. Pero atentar de manera parcial o total contra la infraestructura del campo de golf de Bahías de Huatulco tendría repercusiones graves en el desarrollo económico y turístico de la actividad turística de destino estratégico para el estado de Oaxaca.

Bahías de Huatulco es un importante destino turístico desarrollado y consolidado por cuatro décadas el cual ha funcionado a partir de diversas infraestructuras que le permiten recibir anualmente a un millón doscientos mil turistas, dentro de las que destaca el Campo de Golf conocido como "Tangolunda" o "Las Parotas" por las siguientes especificaciones:

Hoyos: 18
Par: 72
Yardas: 6,851
Par: 72/72
Rating: 74.6/73.8
Slope: 131/126
Pasto en fairways: Bermuda
Pasto en greens: Bermuda tip green

Las características aludidas hacen de este campo público, inaugurado en 1991, uno de los más bellos de los 220 campos de golf existentes en el país, pues cabe destacar que el hoyo 13 tiene una hermosa vista de la Bahía de Tangolunda; además de que el campo tiene tres lagos y dos oasis estratégicamente colocados.

Asimismo, los hoyos 4 y 9 de la primera vuelta y 14 y 18 de la segunda son los de mayor rango de dificultad debido a la distancia, configuración de los hoyos y obstáculos. Las trampas, obstáculos y la conformación de los greens lo hacen de un grado de dificultad atractivo para los jugadores de todos los niveles.

Aunado a lo anterior, el Estudio Previo Justificativo aludido no contiene los argumentos suficientes para "restaurar" y regresar a su estado "forestal" las 110 hectáreas de la Zona Hotelera de Bahías de Huatulco que hoy están totalmente urbanizadas con vialidades, servicios básicos, una planta de tratamiento de aguas, hoteles, condominios, restaurantes, tiendas, casas habitación y en especial, el territorio que ocupa el Campo de Golf, el cual registra actividad comercial y turística. Además, es un importante ente para la recaudación de impuestos municipales por concepto de pago de impuesto predial y licencia de operación, recursos con los cuales la autoridad municipal de Santa María Huatulco puede cubrir los salarios de varios meses de los elementos de Seguridad Pública o destinar a obras y acciones que generen bienestar a la comunidad.

Es así porque del análisis pormenorizado del documento se advierte que adolece de sustento técnico, científico biológico, económico o social para que se emita el dictamen de mejora regulatoria del anteproyecto de Decreto por el que se pretende establecer el área natural protegida (ANP) Tangolunda, con el carácter de parque nacional para una superficie de 11032-95.37 hectáreas.

Además, deviene incontrovertible que el sitio presenta una significativa urbanización y transformación hacia su vocación turística, lo que evidencia que la SEMARNAT no realizó un análisis completo del costo-beneficio en el que se evaluara la afectación presente y futura al potencial turístico, el deterioro en la inversión, la pérdida de empleos, el daño a la imagen del país, y la contracción de la economía regional, desaparición de bienes de propiedad federal construidos con presupuestos públicos y reducción de servicios, con el consecuente perjuicio en los habitantes de los municipios de la región y del estado.

Por tanto, desaparecer el Campo de Golf Tangolunda y convertirlo en una improductiva área natural protegida, justificando un proceso de "restauración", impondrá mayor carga regulatoria, costos, restricciones y prohibiciones a través de nuevas modalidades al uso de los recursos naturales, con lo que los costos serán muy superiores en comparación con los casi nulos beneficios.

Así tenemos que, el campo de Golf Tangolunda debe permanecer porque es un recurso que permite a los prestadores de servicios turísticos ofrecer paquetes que incluyan esta experiencia, porque hay toda una cadena de proveeduría, generación de empleos permanentes y especializados, fomentando con ello el desarrollo económico sostenible del destino turístico y de la región, al ser una herramienta más para la transformación y la reconciliación social, generando bienestar a sus habitantes.

1

En esta línea de pensamiento, la referida infraestructura debe continuar operando porque desaparecerlo quebrantaría las políticas públicas en materia turística, toda vez que se encuentra inmerso en la principal zona hotelera de un destino turístico, porque no aporta absolutamente nada al corredor ecológico que, eventualmente se crearía en el papel, dado que no une a dos parques nacionales impuestos a pesar de que desaparecen las reservas territoriales para construir vivienda y porque los separan, además del campo de golf, una planta de tratamiento de aguas negras, hoteles, casas habitación y avenidas con alto flujo vehicular

En las relatadas circunstancias resulta imperativo exhortar al Fonatur, propietario del área, para que emita la Convocatoria a una Licitación Pública Internacional con el propósito de que otros operadores especializados puedan mostrar interés en concesionar el Campo de Golf o comprar los polígonos que este ocupa, y con ello, como ocurre desde el año 2012, su funcionamiento no signifique una erogación de recursos económicos para la Hacienda Federal, Estatal o Municipal y siga operando.

Luego, constatar que, una vez concesionado o vendido, el Campo de Golf opere con una ética hídrica y que para el riego de las 40 hectáreas que son parte del área de juego del golf, se use el agua tratada por la planta ubicada justo enfrente del campo que hoy alimenta los tres lagos del Campo de Golf, que el riego se realice en horario nocturno para evitar la pérdida de agua por evaporación. Finalmente, el concesionario o propietario que en el futuro opere el Campo de Golf cumpla con los pagos por utilidades.

Con apoyo en lo expuesto convocamos al señor gobernador Salomón Jara Cruz para que como guardián del tesoro del estado y de su infraestructura encabece la defensa de los activos estratégicos con vocación turística que devienen indispensables, como lo es el Campo de Golf, para la atracción de visitantes e inversiones.

Asimismo, apelamos a la sensibilidad política del señor presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que rechace la propuesta de decreto por la que se pretende declarar Área Natural Protegida con carácter de Parque Nacional Huatulco "Tangolunda" los polígonos ubicados en el Sector Campo de Golf de la agencia municipal Santa Cruz Huatulco, en el municipio de Santa María Huatulco.

Por los motivos esgrimidos, con base en los artículos mencionados, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable

Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la República para que se abstenga de promover, dictar o emitir el Decreto por el que se Declara Área Natural Protegida con carácter de Parque Nacional Huatulco "Tangolunda" los polígonos ubicados en el Sector Campo de Golf de la agencia municipal Santa Cruz Huatulco, en el Municipio de Santa María Huatulco.

Segundo. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Turismo federal para que defienda la infraestructura turística del país y en particular la del estado de Oaxaca, la cual fue diseñada para atraer el mayor número de visitantes y con ello generar derrama económica.

Tercero. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), propietario del área, para que emita la Convocatoria a una Licitación Pública Internacional para que otros operadores especializados puedan mostrar interés en concesionar el Campo de Golf o comprar los polígonos que este ocupa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
000264
DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA